



PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



EXP. N° 020-2024940184

Tarapoto, 03 de setiembre 2024.

OFICIO N° 1040-2024-GRSM/PEHCBM/GG

Señor:

SALVADOR CAMPOS RODRIGO

Alcalde de la Municipalidad de Bellavista

**Av. San Martín N° 681-695-Frente a la Plaza de Armas-3er. Piso
Bellavista.-**

Firmado digitalmente por:
CARUAJULCA ARCE Lui
Jeiser FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS / (E) DE
LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS
Fecha: 03/09/2024 14:57:52-0500

ASUNTO : Solicito Publicación de un (01) Aviso sobre solicitud de Clasificación
de Proyecto CUI N° 2530935

REFERENCIA : a. Oficio N° 00881-2024-SENACE-PE/DEIN
b. Informe N° 662-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP/INV
(Exp. N° 020-2024687659)
c. Informe N° 414-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP
(Exp. N° 020-2024042558).



Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente; y en atención a los documentos de la referencia a) y b), para solicitar la Publicación de la Clasificación del Proyecto: "Creación del Puente Vehicular ruta SM-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo- Provincia de Bellavista-Departamento de San Martín" CUI N° 2530935; en concordancia a los Artículos 68 y 70 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Página Web o Redes Sociales de su representada, para ello adjunto el aviso en un (01) medio digital CD.

Sin otro particular, expreso a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
SINTI FLORES Javier FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: GERENTE GENERAL
Fecha: 03/09/2024 15:04:42-0500



C.c:
-DEYP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

PASA A : *Ofic. Imagen*

ASUNTO : *Alcance e Impresión al
Término de la Publicación*

FECHA : *04-09-24* FIRMA : *A*





PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

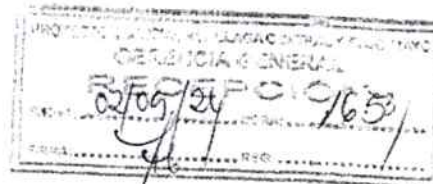
**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



EXP. 020-2024042558

INFORME N° 414 -2024-GRSM/PEHCBM/DEYP

PARA : ING. JAVIER SINTI FLORES
Gerente General – PEHCBM



**ASUNTO : Solicito la Publicación de un (01) aviso en las Páginas Web Oficiales o
en las Redes Sociales sobre solicitud de Clasificación del Proyecto
CUI N° 2530935**

REFERENCIA : a) Oficio N° 881-2024-SENACE-PE/DEIN
b) Informe N° 662-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP/INV

FECHA : Tarapoto, 02 de setiembre 2024.

Me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez concordante a lo descrito en los Item's 1: Antecedentes, 2: Conclusiones y Recomendaciones del Informe N° 662-2024-GRSM-PEHCBM/DEYP/INV; y en atención al documento de la referencia a), solicito las acciones administrativas necesarias para la difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto: "Creación del Puente Vehicular ruta SM-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo-Provincia de Bellavista-Departamento de San Martín"; mediante un (01) aviso en las Páginas Web Oficiales o en las Redes Sociales, del Gobierno Regional de San Martín, Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo. Se adjunta un (01) medio digital CD.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VALVERDE MONTOYA Jirler Ulises
FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 02/09/2024 15:50:05-0500
Cargo: DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

C.c. Archivo





DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Trámite N°020- 2024687659

FECHA : Tarapoto, 29 de agosto del 2024.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo con respecto al documento de la referencia a), se **REMITO GESTIONAR LA PUBLICACION UNA (01) AVISO EN LAS PAGINAS WEB OFICIALES Y/O EN LAS REDES SOCIALES SOBRE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: CREACION DEL PUENTE VEHICULAR RUTA SM-108 EN EL CASERIO DE SANTA FLOR DEL DISTRITO DE BAJO BIAVO - PROVINCIA DE BELLAVISTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**" CUI N°2530935, PARA SER ENTREGADA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

En atención al Trámite T-CLS-00163-2024 de fecha 22/07/2024, mediante OFICIO N°00881-2024-SENACE-PE/DEIN, el Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura Senace, el Sr. Rubén Ernesto Chang Oshita remite el siguiente Asunto: Difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín", presentada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el cual indica lo siguiente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 0192009-MINAM¹ (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA) y los criterios previstos en el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente²; esta Dirección ha dispuesto la publicación de la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín", propuesta



como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el portal web institucional: www.gob.pe/senace ³ a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder a su contenido.

Asimismo, con el objetivo de reforzar la difusión realizada por esta entidad, y en atención a lo establecido en los artículos 68 ⁴ y 70 ⁵ del Reglamento de la Ley del SEIA. Y considerando las características, a través de las acciones que detallan a continuación u otras que estime conveniente:

- Gestionar la publicación de un (01) aviso en las páginas webs oficiales y/o en las redes sociales del Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo (Ver Anexo N°01).

En base a lo descrito en el OFICIO N°00881-2024-SENACE-PE/DEIN, solicita gestionar la publicación de un (01) aviso en las páginas webs oficiales y/o en las redes sociales sobre la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín", por lo que es **NECESARIO REMITIR UNA COPIA DEL FORMATO DE AVISO DE DIFUSIÓN DE LA SOLICITUD (VER ANEXO N° 01)** al **Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo**, a fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 68 y 70 del Reglamento de la Ley del SEIA.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1. Se concluye que es necesario realizar la difusión de la solicitud de clasificación de acuerdo a los artículos 68 y 70 del Reglamento de la Ley del SEIA.
- 2.2. Se recomienda remitir la presente al **Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo**, con el fin de cumplir lo establecido en los artículos 68 y 70 del Reglamento de la Ley del SEIA, con respecto a la difusión de la solicitud de clasificación del proyecto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

Se adjunta:

- 01 aviso (Digital) Anexo N° 01 – Formato PDF de aviso de difusión de la solicitud de clasificación del proyecto.

C.c. Archivo



Firmado digitalmente por:
CAPURRO SALINAS Luis
Armando FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: ESPECIALISTA EN LA
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
Fecha: 02/09/2024 12:08:20-0500



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
917533610483

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

San Isidro, 21 de agosto de 2024

VAREZ VARGAS María
nsuelo Kayhoska FAU
556097055 softANG OSHITA Ruben
esto FAU 20556097055
t**OFICIO N° 00881-2024-SENACE-PE/DEIN**

Señor

JAVIER SINTI FLORES

Gerente General

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

Jirón Proyecto N° 347, Sector Tarapotillo, Tarapoto, San Martín

San Isidro. -

Asunto : Difusión de la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín", presentada por el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.

Referencia : Trámite T-CLS-00163-2024 (22.07.2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM¹ (en adelante, **Reglamento de la Ley del SEIA**) y los criterios previstos en el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente²; esta Dirección ha dispuesto la publicación de la solicitud de clasificación del Proyecto "Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín", propuesta como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el portal web institucional: www.gob.pe/senace³ a través del cual la ciudadanía en general podrá acceder a su contenido.

¹ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

"Artículo 42.- Difusión del estudio ambiental"

Admitida a trámite la Solicitud de Clasificación de un proyecto de inversión, la Autoridad Competente debe darle difusión procurando establecer espacios y plazos adecuados para que las partes interesadas puedan tomar conocimiento de su contenido y alcanzar a la Autoridad Competente sus observaciones y comentarios, dentro de los plazos establecidos para la evaluación del estudio ambiental correspondiente"

² Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

"Artículo 51.- De los criterios a seguir en los procedimientos de participación ciudadana"

Sin perjuicio de las normas nacionales, sectoriales, regionales o locales que se establezca, en todo proceso de participación ciudadana se deben seguir los siguientes criterios:

(...)
a. La autoridad competente pone a disposición del público interesado, principalmente en los lugares de mayor afectación por las decisiones a tomarse, la información y documentos pertinentes, con una anticipación razonable, en formato sencillo y claro, y en medios adecuados. En el caso de las autoridades de nivel nacional, la información es colocada a disposición del público en la sede de las direcciones regionales y en la municipalidad provincial más próxima al lugar indicado en el literal precedente. Igualmente, la información debe ser accesible mediante Internet.

³ Para acceder al expediente, la ciudadanía podrá ingresar el código del expediente T-CLS-00163-2024 en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/9207-brindar-tus-aportes-ciudadanos-durante-la-evaluacion-de-un-estudio-de-impacto-ambiental>.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Asimismo, con el objetivo de reforzar la difusión realizada por esta entidad, y en atención a lo establecido en los artículos 68⁴ y 70⁵ del Reglamento de la Ley del SEIA, su representada podrá hacer la entrega de una (01) copia digital de la solicitud de clasificación a: i) la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo, y ii) la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Adicionalmente, y considerando las características particulares del entorno social del Proyecto, se recomienda difundir la solicitud de clasificación, a través de las acciones que se detallan a continuación u otras que estime conveniente:

- Gestionar la publicación de un (01) aviso en las páginas web oficiales y/o en las redes sociales del Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo (ver Anexo N° 01).
- Publicar un (01) afiche en el local del Gobierno Regional de San Martín, la Municipalidad Provincial de Bellavista y la Municipalidad Distrital de Bajo Biavo; así como, en los lugares públicos con mayor concurrencia del área de influencia directa del Proyecto (ver Anexo N° 01).

Una vez ejecutadas las acciones seleccionadas, deberá remitir a esta Dirección, dentro del plazo de siete (07) días hábiles, copia de la documentación que acredite su implementación⁶.

Si tuviera alguna consulta, sírvase contactar con la Ing. María Consuelo Kayhoska Álvarez Vargas, Especialista Ambiental de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, al correo malvarez@senace.gob.pe.

⁴ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, "Artículo 68.- De la Participación Ciudadana (...)

El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, EIA sd, EIA d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se registrará supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y demás normas complementarias.

⁵ Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, "Artículo 70.- Mecanismos de Participación Ciudadana (...)

Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la autoridad competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal, se podrá utilizar mecanismos como: publicación de avisos, distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental (...), según corresponda; entre otros"

⁶ En el caso de la entrega de la copia de la EVAP (por mesa de partes física), remitimos **copia del cargo de recepción de mesa de partes; en caso dicha entrega se realice a través de medios digitales (como correo electrónico) remitiremos copia del registro de salida y recepción de la EVAP por parte de la entidad**. Asimismo, en caso de la publicación del aviso en las páginas web o redes sociales de las entidades mencionadas, remitimos captura de pantallas y/o enlaces de las publicaciones efectuadas en la que se indique la fecha de publicación; o, caso contrario, remitimos documentos que demuestren la gestión realizada para dicha publicación. Finalmente, en el caso de pegado de afiches adjuntar registro fotográfico de los mismos georreferenciados, y fechados. Cabe precisar, que el Titular podrá remitirnos medios probatorios similares a los mencionados siempre que éstos acrediten fehacientemente el cumplimiento de lo señalado.



**PERÚ**Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones SosteniblesDirección de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO*****"Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín"***

Se comunica a la ciudadanía que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 36 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, ha presentado ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, la solicitud de clasificación del Proyecto ***"Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín"***, propuesta como Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA). En tal sentido, de conformidad con el reglamento mencionado; y el artículo 51 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, corresponde la publicación del presente aviso para conocimiento del público en general.

Ubicación del Proyecto

Departamento	Provincia	Distritos
San Martín	Bellavista	Bajo Biavo

Fuente: T-CLS-00163-2024

INEI - Límites políticos y Centros Poblados, 2017.

La solicitud de clasificación del Proyecto ***"Creación del puente vehicular ruta sm-108 en el Caserío de Santa Flor del Distrito de Bajo Biavo - Provincia de Bellavista – Departamento de San Martín"***, se encuentra a disposición del público en general y podrá ser consultada en el portal web del Senace: <http://www.senace.gob.pe>, enlace: <https://www.gob.pe/9207-brindar-tus-aportes-ciudadanos-durante-la-evaluacion-de-un-estudio-de-impacto-ambiental>, código del expediente **T-CLS-00163-2024**.

El plazo para formular observaciones, propuestas, comentarios y/o sugerencias, es de diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso, las cuales podrán ser remitidas a la siguiente dirección electrónica: participacionciudadana@senace.gob.pe

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**